

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Repudiar el artículo 1° del DNU 1048/24 que disuelve el Fondo Fiduciario Público denominado "FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DE CAPITAL EMPRENDEDOR (FONDCE)", creado por el artículo 14 de la Ley N° 27.349

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Belén Malaisi".

MARIA BELÉN MALAISÍ
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS


En el marco de las facultades delegadas por el congreso de la nación, el Poder Ejecutivo ha cometido un nuevo avasallamiento de derechos y de políticas, en este caso disuelve el Fondo Fiduciario Público denominado FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DE CAPITAL EMPRENDEDOR (FONDCE)”, creado por el artículo 14 de la Ley N° 27.349

Dentro de las visiones estratégicas del mundo contemporáneo y capitalista es la de generar empleos en el sector privado, todos los países seros del mundo saben que hay inversiones que necesitan financiamiento y apoyo del estado, en este sentido la Ley 27.349 se diseño y sanciono bajo estas premisas estratégicas que hoy el gobierno nacional haciendo uso de facultades delegadas eliminó unilateralmente y arbitrariamente.

Me parece sumamente peligroso dejar en las manos del ejecutivo que es unipersonal los derechos garantizados por leyes de la nación, es por ello que además planteo la dudosa constitucionalidad de estos DNU.

Todos creemos importante eliminar el déficits fiscal, hacer más racional y justo el gasto público, pero no es renunciando a espacios que se lograron vía los derechos legales en el marco de las atribuciones del congreso nacional que es donde reposa la representación popular.

Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de declaración.


MARÍA BELÉN MALAISÍ
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.